

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2018-00505-00 .

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL. DEMANDANTE: DIANA CRISTINA NAVAS BUENAHORA
DEMANDADO: OMNILIFE DE COLOMBIA LTDA.

En atención al informe secretarial que antecede, y vistos los escritos provenientes de la parte actora, con ocasión del informe secretarial de título judicial que antecede, donde se avizora que para el referido proceso, la parte demandada constituyó un depósito judicial No 400100007624992 por valor de \$ 200'000.000.oo.

Por ser procedente, se dispone que por secretaría se haga la entrega de dicho depósito judicial a nombre de la demandante, tal como aparece en el Acta de Conciliación. Remítasele copia de esta providencia a su correo electrónico indicándole los datos que deberá aportar para la consignación del dicho valor, o para que indique si autoriza consignarlos a favor de su apoderado.

Verifíquese y déjense las constancias de rigor.

Respecto del acta, los solicitantes estense a lo dispuesto en el Artículo 114 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
(2018-00505)

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**38f2084d2d4dca5f6bdfeae14a48aeef8a80f7fa795540f052a5de2f4
e704bcf**

Documento generado en 23/03/2021 09:27:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**